



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET 1991

Expte. N° 730/90 - Ref. 01/91

VISTO:

El convenio suscrito entre la Fundación del Banco del Noroeste Coop. Ltda. y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Fundación pone a disposición de la Universidad sus instalaciones a fin de concretar las actividades del PROA (Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta);

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum del  
CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el referido convenio, cuyo texto se transcribe a continuación:

"

----- En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, entre la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, y la Fundación del Banco del Noroeste Coop. Ltda., que en adelante se llamará LA FUNDACION, se celebra el presente convenio de apoyo mutuo que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: el presente convenio que regirá desde el día 11 de junio de 1991 al 31 de diciembre de 1991, fechas entre las cuales, el personal designado por La Universidad realizará parte de sus tareas en las instalaciones de La Fundación, sita en calle General Güemes N° 434 y en el horario de 8 a 13 hs. y 17,30 a 20 hs., tendientes a concretar un proyecto elaborado por la Universidad denominado PROA (Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta), consistente en un curso pre-universitario a distancia que cuenta con el auspicio y apoyo del Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta.-----

SEGUNDO: La Fundación pone a disposición de La Universidad la Sala "A" de cursos para el desarrollo de sus actividades y facilita el uso de teléfono y la F.C. c/impresora para la impresión de la folletería que el Curso requiera. Se deja establecido que el uso de la FC deberá combinarse con el Jefe

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 730/90 - Ref. 01/91

de Area Administración de la Fundación, para la utilización de dicho bien por ambas partes. Asimismo, La Fundación, se compromete a auspiciar dos publicaciones en el Diario "El Tribuno" con la promoción y especificaciones del curso a que se refiere el presente convenio.

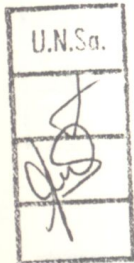
TERCERO: La Universidad realizará la correspondiente difusión gráfica, radial, televisiva y por los medios convenientes, del Curso, haciéndose expresa mención del auspicio de La Fundación. La tarea, tanto administrativa como técnica, será realizada íntegramente con personal de La Universidad, quien a su vez, proveerá de todos los elementos necesarios (máquinas de escribir, de calcular, papelería, etc.) para el desarrollo del Curso.

CUARTO: Ambas partes convienen en concretar estas actividades que estarán sujetas a modificaciones que impongan razones de fuerza mayor o no previstas en el presente convenio, y que serán acordadas en cada oportunidad.

QUINTO: Firman dos ejemplares del mismo tenor, por La Fundación el Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI, Vice Presidente a cargo de Presidencia y, por la Universidad el Cont. LUIS A. MARTINO, Vice Rector a cargo de Rectorado.

Fdo.: CPN LUIS ALBERTO MARTINO      Fdo.: Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
VICERRECTOR      VICE PRESIDENTE  
a/c RECTORADO"

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la aprobación de la presente resolución.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 418-91